

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

### 5508

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, de corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2023, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo del nuevo vestíbulo de la estación de Gernika de la línea Amorebieta-Bermeo».*

Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Del mismo modo, el artículo 17.2.2.b) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 97/2009, de 15 de junio, regulador del Boletín Oficial de Bizkaia señala que siempre que los errores u omisiones puedan suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la tabla Anexa a la citada Resolución del 3 de noviembre de 2023, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo del nuevo vestíbulo de la estación de Gernika de la línea Amorebieta-Bermeo», publicada en el BOPV (n.º 224) y en el BOB (n.º 225), de 23 de noviembre de 2023, se procede a su corrección:

En la tabla Anexa a la Resolución, donde dice:

«Servidumbre Permanente»

debe decir:

«Ocupación temporal»

y, donde dice:

«Ocupación temporal»

debe decir:

«Servidumbre permanente»

Se ordena la publicación de la presente Resolución de 24 de noviembre de 2023, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2023.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.